

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Valladolid**

Núm. 4.237/2020

Juzgado de lo Social Número 4 de Valladolid
Procedimiento Despido/Ceses en General 0000368 /2020
Sobre: Despido

Demandante/s: Don Mario Estebanez Martin, Fogasa Abogacia del Estado Fogasa, Valladolid Abogado: Don Oscar Martínez González, Letrado de Fogasa

Demandado: Suministros Técnicos del Sur SA

DON JOSE LUIS GARCÍA ROIG, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE VALLADOLID, HAGO SABER:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario Estebanez Martin contra Suministros Técnicos del Sur SA, en reclamación por Despido, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000368 /2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Suministros Técnicos del Sur SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/2/2021 a las 12:50 horas, en Calle Angustias, 40-44 - Sala 010, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto

de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Habiéndose solicitado el interrogatorio de parte y siendo la misma persona jurídica han de hacerse las advertencias que se contienen en los artículos 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Artículo 91.2 LJS).

Y para que sirva de citación a Suministros Técnicos del Sur SA, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 16 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, José Luis García Roig.